

## SANCIÓN GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 162 del Acta Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la ordenanza:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, PARA EL DIAGNOSTICO, CARACTERIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

La cual se identifica con el número:

233

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

**Referente:** El valor incorporado en la presente ordenanza es de **\$259'750.000<sup>oo</sup>**.



NIT: 806.005.597-1

233

PROYECTO DE ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, PARA EL DIAGNÓSTICO, CARACTERIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley N° 111 de 1996 y la ordenanza 136 de 2015

ORDENA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2018, recursos por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$259.750.000), así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
1.	INGRESOS	
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	\$259.750.000

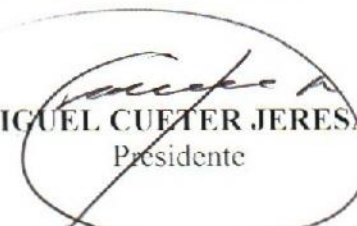
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con fundamento en la adición de recursos realizada en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2018, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$259.750.000), así:

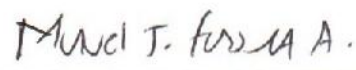
RUBRO	DENOMINACION	VALOR
B.	PRESUPUESTO DE INVERSION	\$259.750.000

**ARTICULO TERCERO:** Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los Veintiocho (28) días del mes de febrero de Dos mil Dieciocho (2018).

  
MIGUEL CUETER JERESATY  
Presidente

  
MANUEL JACOBO FONSECA AVENDAÑO  
Secretario General

Elaboró  
Manuel Jacobo Fonseca A.  
S.G.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

**CERTIFICA:**

Que la Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, PARA EL DIAGNÓSTICO, CARACTERIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

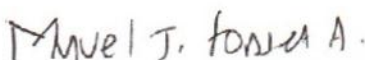
Sufrió los tres debates reglamentarios durante las Sesiones Extraordinarias, en las sesiones realizadas los días veinte (20), veintisiete (27) y veintiocho (28) de Febrero de 2018.

**PRIMER DEBATE:** martes 20 de febrero de 2018

**SEGUNDO DEBATE:** martes 27 de febrero de 2018

**TERCER DEBATE:** miércoles 28 de febrero de 2018

La presente Certificación se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, a los Veintiocho (28) de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)

  
**MANUEL JACOBO FONSECA AVENDAÑO**  
Secretario General